



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 1

## AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

**Actuación a notificar:** No. de radicación 479702023.

**Persona a notificar:** ANONIMO

El suscrito Técnico Operativo de la Unidad de Gestión de Cuenca Tuluá-Morales de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

### HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, “consistente en tala de un árbol” en la carrera 27A No 40-166, barrio Avenida Cali, del municipio de Tuluá, presentada por un ciudadano anónimo, el día 16 de mayo de 2023, se realizó visita ocular por parte de funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, al sitio materia de la misma, carrera 27A No 40-166, barrio Avenida Cali, del municipio de Tuluá, quienes rinden el informe correspondiente, de fecha 17 de mayo del año 2023. Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente Aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 17 de mayo de 2023, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**GABRIEL PRADO CARTAGENA**  
**TECNICO UGC TULUA-MORALES**

El presente Aviso se fija hoy a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve (9:00 A.M.), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día veintinueve (29) de mayo de 2023 a las nueve (09:00 A.M.), fecha y hora en que se desfijará.

**GABRIEL PRADO CARTAGENA**  
**TECNICO UGC TULUA-MORALES.**

Proyecto y elaboró: Gabriel Prado Cartagena - Técnico Operativo UGC Tuluá-Morales.





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## INFORME DE VISITA

### 1. FECHA Y HORA DE INICIO:

Tulua, mayo 17 del año 2023 - 8.00. a.m.

### 2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional, DAR Centro Norte Tulua, UGC Tulua - Morales.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Anónimo.

### 4. LOCALIZACIÓN:

Carrera 27A No 40-166, de barrio Avenida Cali, del municipio de Tulua.

### 5. OBJETIVO:

Realizar visita ocular para atender denuncia a través del #550, radicada con el No 479702023.

### 6. DESCRIPCIÓN:

Una vez ubicado en la Carrera 27A No 40-166, de barrio Avenida Cali, del municipio de Tulua se observa un árbol de la especie almendro, (*Terminalia catappa*) el cual fue intervenido con poda severa, realizada con machete, hecho ocurrido el día 15 de mayo, de la cual aparece como presunta responsable la señora Oneyda Sánchez Henao, identificada con la C.C. No 31.201.536 de Tulua, actividad realizada sin ningún criterio técnico y sin autorización por parte de la autoridad ambiental, la coordenada del sitio corresponde a 4°4'14.34"N 76°11'48.906"W y 1024 m.a.s.n.m.

Especie (Nombre comun)	Nombre científico	CAP	Altura Metros	Estado	Observaciones
Almendro	( <i>Terminalia catappa</i> )	1.00	6	Sanos bifurcados	Corregir cortes

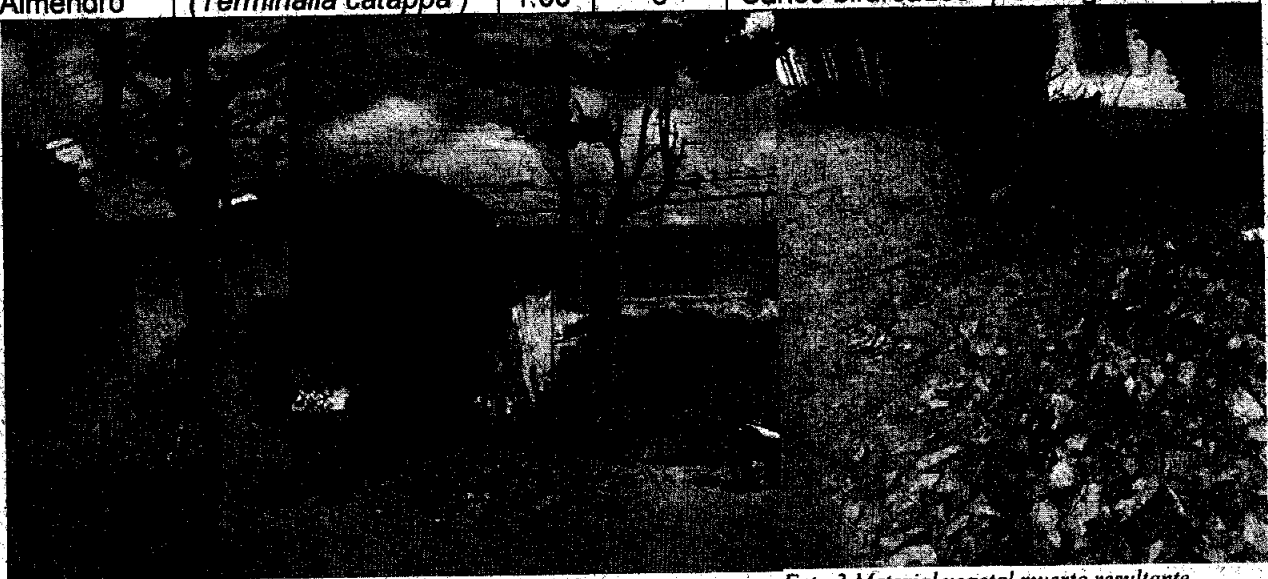


Foto 1 Aspectos del tronco Foto 2 Panorámica del árbol

Foto 3 Material vegetal muerto resultante



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

### 7. OBJECIONES:

No se presentaron ni antes ni después de la diligencia.

### 8. CONCLUSIONES:

En dialogo con la señora, Oneyda Sánchez Henao manifestó que realizo la poda porque las ramas hacían contacto con las red de energía cuando se presentaban vientos y considero que no cometía ningún delito al realizar la actividad (poda). Se le socializo las normas ambientales, derechos y deberes del ciudadano con los recursos naturales y procedimientos para acceder a los servicios ambientales de la Corporación. Igualmente le quedo claro que antes de intervenir cualquier tipo de vegetación en las zonas verdes debe acudir a la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del municipio de Tuluá "SEDAMA", para recibir orientación al respecto, por ser la responsable del ornato público en el municipio, en razón que el árbol continua en pie es necesario realizar la corrección de los cortes realizados en la poda y aplicar pasta cicatrizante; en tal sentido no amerita iniciar acciones de investigación administrativas de carácter averiguatorio en contra de la señora Oneyda Sánchez Henao.

Como la ignorancia o desconocimiento de la ley no le exime del castigo, se le llamará la atención escrita a la señora Oneyda Sánchez Henao presunta responsable del ilícito.

El incumplimiento a las anteriores recomendaciones dará lugar a que se adelanten las correspondientes investigaciones administrativas, a que haya lugar, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1333 de 2009. " Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

### 9. HORA DE FINALIZACIÓN:

10:30 am

### 10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Gabriel Prado Cartagena.

Técnico Operativo.